CONTRATO Nº 05 /2013

Entre **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** domiciliada en Estrella 505 Esquina 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSÉ MOLINAS VEGA**, Ministro – Secretario Ejecutivo, designado en el cargo por Decreto Nº 35 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Avda. Zavalas Cue esq. Artillería, Zona Sur, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **MAXIMILIANO ANDRES BELLASSAI ALONSO**, con Cédula de Identidad N° 1.373.589 y **CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI**, con Cédula de Identidad Nº 1.341.551 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SOLUCIONES MÓVILES - TELEFONÍA MÓVIL - RED CORPORATIVA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/2013, convocado por ***LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,*** según Resolución Nº 232/2013 de fecha 30 de octubre de 2013.

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº310/2013, de fecha 02 de diciembre de 2013; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la provisión de Servicio de Soluciones Móviles – Telefonía Móvil – Red Corporativa.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	3	3	0	05	260	30	302	99	290.137.900

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 264424.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2013, convocado por la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP/ N° 310/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ver Anexo I al contrato - Cuadro de Precios Adjudicados.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 290.137.900** ***(Guaraníes doscientos noventa millones ciento treinta y siete mil novecientos).***

El pago del objeto de la presente **Licitación Pública Nacional** se hará con Recursos Institucionales **(F.F.30), del <u>Presupuesto de los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014 respectivamente,</u>** correspondiente al Presupuesto General.

El pago se efectuará sin exceder un plazo de **60 (SESENTA) DÍAS** a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado la factura acompañada de una solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por la Contratante.

Maximiliano Gallassai
Apoderado
Tecnet S.A.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios ofertados. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al **0,4% (cero coma cuatro por ciento)** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 4l de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

Carlos Díaz
Apoderado
Tecnet S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es, desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Estrella N° 505 esquina 14 de mayo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Responsable de la Dirección Administrativa de la STP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez porciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
STP

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA

Carlos Díaz
Apoderado
STP

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año 2013.

MAXIMILIANO ANDRES BELLASSAI ALONSO
Proveedor

SR. JOSÉ MOLINAS VEGA
Ministro – Secretario Ejecutivo
Contratante

CONTROLADO ASESORIA JURIDICA

CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI
Proveedor

LPN SBE Nº 02/2013 - ID Nº 264424

SERVICIOS DE SOLUCIONES MOVILES - TELEFONIA MOVIL - RED CORPORATIVA EN EL MARCO DEL PROGRMA NACIONAL DE REDUCCION DE POBREZA

ANEXO I DE CONTRATO STP/Nº 05 /2013 - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LOTE 2 - CAAGUAZÚ			TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.									
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	MESES	TOTAL GS.-
1-	83111603-001	Servicio de Soluciones Móviles - Telefonía Móvil - Red corporativa con cobertura en el departamento de CAAGUAZÚ	TIGO	Paraguay	Unidad	Evento	133	265	84.220	22.318.300	13	290.137.900

Carlos Diaz
Apoderado
Telecel S.A.

Maximiliano Bollassai
Apoderado
Telecel S.A.

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA